

Expediente: 179/24

Carátula: PHILIPPIN ANDREA Y OTROS C/ TELECOM ARGENTINA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 02/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224148055 - PHILIPPIN, ANDREA-ACTOR/A

20224148055 - PEREZ, JULIA ROSA-ACTOR/A

20224148055 - MEALLA, RAMONA ALEJANDRA-ACTOR/A

90000000000 - TELECOM ARGENTINA S.A. -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 179/24



H102315029903

JUICIO: PHILIPPIN ANDREA Y OTROS c/ TELECOM ARGENTINA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común X nom.

San Miguel de Tucumán, julio de 2024. Proveyendo el escrito CONTESTO CEDULA - POR: . FISCALIA CIVIL I° NOM - 25/06/2024 22:23 : Atento a los términos de la demanda y compartiendo lo dictaminado con la Sra. Agente Fiscal, y toda vez que en este caso no se debate el cumplimiento de contratos de locación de telefonía celular sino, más bien, la inteligencia de disposiciones federales relativas al servicio de telecomunicaciones, hallándose en juego la suspensión del servicio de telefonía ante el eventual desmantelamiento de la antena ubicada en calle Anselmo Rojo 277 del B° San Cayetano de la ciudad capital, es que resulta procedente el fuero de excepción; es decir, el federal (v. Doctrina de la CSJN en fallo "Lizaso, Jorge Luis c/Telefónica de Argentina S.A. s/sumarísimo") me declaro incompetente para entender en la presente causa. En consecuencia, remítanse los autos del título al Juzgado Federal por intermedio de Mesa de Entradas Civil. Sirva el presente de atenta nota de estilo y remisión.- KAA-179/24. FDO. DR. SANTIAGO JOSÉ PERAL - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 01/07/2024

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.